

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240513_Certificado Acuerdos EJEC JGL _24.05.13_mayo_extr_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EGAJW-ZKM9T-4J7B1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Mayo de 2024 a las 10:27:29</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2024 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2024 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2024 10:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de mayo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:**

**JGL.24.05.01.- SORTEO A FIN DE PROCEDER A LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, DE 9 DE JUNIO DE 2024.**

Por la Presidencia se manifiesta que el objeto de este punto, en sesión pública, es proceder al sorteo entre los electores del Municipio, para la designación de los miembros de las mesas electorales para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo, de 9 de junio de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG); competencia delegada por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, según acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2023.

Se va a utilizar procedimiento electrónico, a cuyo efecto asiste a la sesión la funcionaria de la Unidad de Registro, Padrón y Atención Ciudadana, D<sup>a</sup> Carmen María San José Alonso.

Se designarán el Presidente y Vocales 1º y 2º titulares, los dos suplementes 1º y 2º de cada uno de dichos cargos y, además, otros dos suplentes más de cada uno de éstos, notificándose a éstos últimos, sólo, en su caso, a requerimiento de la Junta Electoral de Zona, si fuera necesario tras las dispensas que puedan concederse entre los primeros.

Se procede acto seguido al sorteo electrónico de los miembros de cada una de las veintiuna Mesas Electorales, mediante el programa proporcionado por la Oficina del Censo Electoral, resultando designados los electores de los que se da cuenta a los miembros de la Corporación y que constan en documento impreso que se adjunta al expediente y empieza por el/la elector/a con DNI N° 71143674M y termina en el/la titular del DNI N° 12407851H.

Una copia de los miembros de las Mesas Electorales quedará unido al expediente de la sesión.

**Por la Presidencia se propone, la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), del punto relativo a la aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales Arco Iris y Mini Cole, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.**

Dicha urgencia se justifica en la necesidad de proceder a la tramitación para la adjudicación y tener formalizado el contrato de concesión de servicios de las citadas Escuelas y posibilitar la matriculación de los alumnos al inicio del curso escolar el 1-septiembre-2024.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240513_Certificado Acuerdos EJEC JGL _24.05.13_mayo_extr_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EGAJW-ZKM9T-4J7B1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Mayo de 2024 a las 10:27:29</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2024 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2024 10:26
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2024 10:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a tratar el asunto.

**JGL.24.05.02.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES ARCO IRIS Y MINI COLE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/835 iniciado para tramitación del contrato de servicio de ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES.

VISTO que se emitió Memoria Justificativa de la necesidad de contratar Por el Jefe del Área de Presidencia y Sociocultural y por el Concejale Delegado de Educación y Deportes, en fecha 21 de marzo de 2024, se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: escuelas municipales infantiles Arco Iris y Mini Cole	
Procedimiento de contratación: abierto, sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80110000-8 servicios de enseñanza preescolar	
Valor estimado del contrato: 4.683.956,00 €	
Presupuesto base de licitación (exento de IVA): 1.206.000,00 €	
Duración de la ejecución: dos años	Prórrogas: dos prórrogas anuales
Sujeto a recurso especial en materia de contratación	

VISTO que el dato de tramitación ordinaria que constaba en dicha Memoria, a la firma de la misma, era correcto, puesto que de esa manera se ha comenzado la tramitación del expediente.

VISTO que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, y con tramitación anticipada de gasto, debido a que, según consta en el informe de la Interventora Municipal de fecha 2 de mayo de 2024, con respecto a los 241.200,00 euros correspondientes al presente ejercicio, el crédito figura como no disponible, en tanto no existan compromisos firmes de aportación por parte de la Junta de Castilla y León de la subvención correspondiente al curso 2024/2025.

VISTO que con fecha 1 de abril de 2024, se emitió Informe por la Técnico de Contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la determinación del órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, correspondiendo al Pleno, quien tiene la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020.

VISTO que, asimismo, y con la misma fecha, emitió el informe de cumplimiento

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240513_Certificado Acuerdos EJEC JGL _24_05_13_mayo_extr_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EGAJW-ZKM9T-4J7B1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Mayo de 2024 a las 10:27:29</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2024 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2024 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2024 10:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VISTO que, mediante Providencia de fecha 22 de marzo de 2024, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del servicio de gestión de las Escuelas Municipales Infantiles Arco Iris y Mini Cole, acordándose el inicio del expediente de contratación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2024.

VISTO que, en fecha 30 de abril de 2024 se aporta por la Jefa de la Sección de Cultura y Bienestar Social Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que, por la Interventora municipal se autorizó la siguiente retención de crédito en fecha 2 de mayo de 2024, en la aplicación presupuestaria 3231, "escuelas infantiles", por importe de novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos euros (964.800,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe
3231.22703	2025	603.000,00 €
	2026	361.800,00 €

VISTO que, respeto del crédito correspondiente al ejercicio 2024, se emite informe por la Interventora Municipal en fecha 2 de mayo de 2024, sobre la no disponibilidad del crédito por importe de 241.200,00 euros, en tanto no existan compromisos firmes de aportación por parte de la Junta de Castilla y León de la subvención correspondiente al curso 2024/2025; si bien, la D.A. 3ª, apartado 2 de la LCSP establece que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

VISTO que, con fecha 3 de mayo de 2024, se aporta por la Técnico de Contratación el cuadro de características particulares que ha de regir la contratación de este servicio. Asimismo, se aporta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para los contratos de servicio, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/771, de 10 de marzo.

VISTO el informe-propuesta de la Técnico de Administración General (TAG) del Servicio de Contratación de fecha 3-mayo-2024, en el que expresa los antecedentes, la Legislación aplicable, fundamentos de derecho, procedimiento aplicable, formulando propuesta de acuerdo.

VISTO el informe del Secretario General de fecha 7-mayo-2024, en el que expresa su disconformidad con el anterior de la TAG del Servicio de Contratación, señalando dos observaciones:

1) Los detalles del personal a subrogar, no se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) como se expresa en el informe-propuesta, sino que se incluyen en el expediente como documentos independientes; por lo que o bien se incluyen como anexos al PPT como se dice en el informe-propuesta de la TAG, o bien se indica en el informe-propuesta que constan en el expediente, expresándose su denominación incluyendo la fecha como primer dato identificativo y que deberían tener la misma fecha que el PPT para facilitar su localización dentro del expediente.

2) En el ACUERDO 2º, no se reflejan bien las anualidades previstas: la de 2024 no se corresponde con los 603.000 € expresados, sino que éstos corresponden a la de 2025 y los 361.800, parecen corresponder a la de 2026.

VISTO el nuevo Informe Propuesta (versión 2 del de 5-mayo), de fecha 8 de mayo de 2024, de la Técnico de Contratación, que obra en el expediente, en el que no

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240513_Certificado Acuerdos EJEC JGL _24_05_13_mayo_extr_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EGAJW-ZKM9T-4J7B1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Mayo de 2024 a las 10:27:29</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2024 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2024 10:26

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/05/2024 10:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

se corrige el Antecedente de Hecho 6º, aunque sí el Acuerdo 2º; sin atender la observación 2) expresada en el informe de disconformidad del Secretario de 7-mayo; razón por la cual, se elabora por Secretaría un nuevo documento de Pliego de Prescripciones Técnicas, con los Anexos de Personal a subrogar, planos de planta de las Escuelas Infantiles y material de equipamiento de las mismas de titularidad municipal, denominado **"240510 PPT Refundido"**

En base a lo expuesto se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales Arco Iris y Mini Cole, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada de gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar, en las siguientes cuantías e importes, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de gestión de las Escuelas Infantiles Municipales Arco Iris y Mini Cole mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación anticipada, subordinándose el crédito para ejercicios futuros que autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse de un gasto plurianual, según las anualidades previstas en el siguiente cuadro:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe
3231.22703	2025	603.000,00 €
	2026	361.800,00 €

Respeto del crédito correspondiente al ejercicio 2024, no existirá disponibilidad del crédito por importe de 241.200,00 euros, en tanto no existan compromisos firmes de aportación por parte de la Junta de Castilla y León de la subvención correspondiente al curso 2024/2025.

**TERCERO.-** Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (éste en su última versión "240510 PPT Refundido"), que obran en el expediente y que regirán el contrato del servicio de gestión de las Escuelas Municipales Infantiles Arco Iris y Mini Cole, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación anticipada de gasto.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para el contrato de servicios, el cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas (éste en su última versión "240510 PPT Refundido"), así como la memoria justificativa de la necesidad de contratar. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

**SÉPTIMO.-** Efectuada la valoración de las proposiciones; la propuesta de adjudicación; comprobado que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad, se procederá a la adjudicación del contrato, condicionando

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 240513_Certificado Acuerdos EJEC JGL _24_05_13_mayo_extr_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EGAJW-ZKM9T-4J7B1</b> Fecha de emisión: <b>14 de Mayo de 2024 a las 10:27:29</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2024 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2024 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2024 10:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

su efectividad a la existencia de disponibilidad de crédito por importe de 241.200,00 € para 2024.

**OCTAVO.-** Dar cuenta de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos.

Brevemente debatida la propuesta, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

**Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica de este documento**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**